



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: YANETH CRISTINA PUERTA LOPERA
Demandados: ROSA ANGELICA LOPERA BALBÍN
JUAN SEBASTIAN LOPERA BEDOYA
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00327-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022.

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane el siguiente requisito:

- 1- Allegar nuevo poder otorgado, “amplio y suficiente”; toda vez que en el allegado inicialmente, otorga poder solamente a los señores ROSA ANGELICA LOPERA BALBÍN y JUAN SEBASTIAN LOPERA BEDOYA, excluyendo del poder a la señora SILVIA AGUDELO LOPERA a quien pretende demandar según el escrito de la demanda, por lo que no es de recibo por esta agencia judicial.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 105 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de

AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario